

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Inscripción de predios productores y/o de comerciantes de papas

Última actualización: 11 febrero, 2019

Descripción

Permite a **productores de papa** en área libre solicitar la inscripción de su predio, y a los **comerciantes** registrarse en la nómina del programa nacional de sanidad de la papa, que autoriza la comercialización de dicho producto.

Periodo de inscripción: desde el periodo de inicio de la plantación, hasta el **30 de septiembre** para **siembras de primores** y hasta el **30 de diciembre** para **siembras de guarda**.

¿A quién está dirigido?

- Productores de papa de semilla y consumo del área libre (productores comerciales o autoconsumo).
- Comerciantes y transportistas de papa (semilla y consumo) del área libre.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para productores:

- Facturas de compra de la semilla de papa informando si se trata de semilla corriente, certificada o semilla predial de la temporada anterior.

Importante: cuando se trate de productores de autoconsumo y se inscriban por primera vez, no se requerirá ningún documento.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

- Para productores de autoconsumo: indefinida.
- Para comerciantes: indefinida, siempre que no se produzcan cambios.
- Para productores y/o comerciales de superficies igual o superior a 0,15 hectáreas: anual.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción de predios productores y/o de comerciantes de papas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción.